

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verb. Sum. (Alimentos), de Angie Katherine Bustos Molina contra John Jaime Aristizabal Pérez. Rad. No. 73 168 31 84 001 2011 00094 00.

Atendiéndose lo solicitado en el escrito anterior, suscrito por el demandado John Jaime Aristizabal Pérez, el cual viene con la autenticación de su firma, enviado al correo electrónico institucional de este juzgado, se ordena entregar a la señora Angie Katherine Bustos Molina, todos los dineros que se encuentran consignados a nombre de este asunto y en la cuenta del juzgado, por valores diferentes a la cuota de alimentos.

Para el pago aquí ordenado, se ordena que, a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se autorice el pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN CAMILO LAVERDE GAONA
Juez